JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2019-02175**-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 13 JUL. 2020

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. **Decrétase** terminado el proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA** de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** como endosataria de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **CARLOS JULIO CARDOZO PABON,** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**.

2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciese.

3. Desglósese el título valor que aportó como base del recaudo, así como la Escritura de Hipoteca en favor de la parte demandante con la constancia de que la obligación y garantía hipotecaria continúan vigentes.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 27 AGO 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 047 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria